

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010179969-0

SCHNEEWIND TOBI PAUL LUDWIG

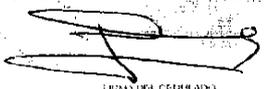
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

18 SEPTIEMBRE 1965

ESTADO DE MATRIMONIO: 005- 0074 03433 M

AZUAY/CUENCA 1965

SAGRARIO



IMPRESION DEL CEBRILIANO



ECUATORIANA***** V4344V4444

MACION LINDO CASADO SOFIA ROSA MALO CURBERO

SECUNDARIA COMERCIANTE

OTTO SCHNEEWIND

CATERINE TOSTI

CUENCA 16/06/2003

16/06/2015

REN 019386

Azy



PULGAR DERECHO



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca a ~~10~~ 11 MAR 2004

Dr. Rubén Vi-timilla Bravo

Dr. Rubén Vi-timilla Bravo
Notario No 2



ESTATUTO DE CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.

Curtiembre

RENACIENTE

Art. 1.- DENOMINACIÓN: La compañía se denomina CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.

Art. 2.- DOMICILIO: El domicilio de la compañía es la ciudad de Cuenca, sin perjuicio de que pueda abrir sucursales o agencias en otros lugares del Ecuador, o del exterior, cumpliendo para ello las prescripciones legales correspondientes.

Art. 3.- PLAZO DE DURACIÓN : La compañía tiene un plazo de duración que termina el diez y seis de agosto del año dos mil diez y siete; sin perjuicio de lo anotado, la compañía podrá aumentar o disminuir el plazo estipulado, por resolución de la Junta General de Accionistas y luego de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

Art. 4.- CAPITAL: El capital suscrito es de Doscientos quince mil treinta y cuatro dólares de los EE UU de América, dividido en doscientos quince mil treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno al doscientos quince mil treinta y cuatro, se podrá conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. La Junta General de Accionistas podrá acordar la emisión de acciones preferidas; su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento del capital suscrito de la Compañía. La Compañía podrá aumentar o disminuir su capital suscrito por resolución de la Junta General y luego de cumplir con las exigencias legales.

Art. 5.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es el ejercicio general de actividades industriales, mercantiles y civiles permitidas por la ley: en especial el dedicarse al procesamiento y comercialización de toda clase de cueros, productos y subproductos, pudiendo realizar todo acto o contrato permitido por la ley y relacionado con su objeto principal, incluyendo la inversión en otras compañías.

Art. 6.- TÍTULOS: La compañía entregará a cada accionista títulos de acciones por el número de las acciones que le corresponda de acuerdo con su aporte.

Art. 7.- PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Los accionistas de la compañía participarán en las utilidades que se generen, en proporción a su capital pagado.

Art. 8.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La compañía está gobernada por la junta General y administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General.

Art. 9.- LA JUNTA GENERAL: La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el organismo supremo de la compañía.

Art. 10.- JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: La Junta General de Accionistas podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. La Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico; la Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con ese carácter. En los dos casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la

PRINCIPAL CUENCA:
Av. González Suárez s/n (Sector Monay)
Apartado Postal No. 01-01-1563
Teléfono Com.: (593-7) 860671 Fax: (593-7) 861271
R.U.C. 0190004937001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
E-mail: curtiembre@renaciente.com

Curtiembre
RENACIENTE

SUCURSAL QUITO:
Av. Colombia Nº 15-239 y Tarqui
Telfs.: (593-2) 2 223 - 169 / 2 223 - 764
Fax: (593-2) 2 222-939
R.U.C. 0190004937000
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
E-mail: renacie2@interactive.net.ec

4

Convocatoria, bajo sanción de nulidad.

04

Curtiembre

RENACIENTE
SA

Art. 11.- CONVOCATORIA: Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión. En la convocatoria se indicarán los asuntos a tratarse, el lugar, día y hora fijados para la reunión. La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente General de la Compañía.

Art. 12.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS: Los accionistas podrán asistir personalmente a las sesiones de la Junta General o hacerse representar por otro accionista o por un tercero mediante una carta poder.

Art. 13.- QUÓRUM: Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda reunirse válidamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se requiere la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria, que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera convocatoria, se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo comunicarse el particular en la Convocatoria. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.

Art. 14.- QUÓRUM ESPECIAL : Para que la Junta General de Accionista pueda resolver cualquier modificación de los Estatutos deberán concurrir a ella en la primera convocatoria, cuando menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado; de no lograrse este quórum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes.

Art. 15.- JUNTAS UNIVERSALES: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Art. 16.- VOTACIÓN: La Junta Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría de los votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los accionistas, en las sesiones de la Junta General, tienen derecho a votos en proporción a su capital pagado.

Art. 17.- DIRECCIÓN DE LAS SESIONES : La sesiones de la Junta General serán presididas por el Presidente de la compañía, a su falta por el Vicepresidente y a la falta de ambos, la persona que sea designada por la Junta, actuará de Secretario el Gerente General y en caso de falta un Secretario Ad-hoc designado por la Junta.

Art. 18.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General

PRINCIPAL CUENCA:
Av. González Suárez s/n (Sector Monay)
Apartado Postal No. 01-01-1563
Teléfono Com.: (593-7) 860671 Fax: (593-7) 861271
R.U.C. 0190004937001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
E-mail: curtiembre@renaciente.com

Curtiembre

RENACIENTE

SUCURSAL QUITO:
Av. Colombia Nº 15-239 y Tarqui
Tells.: (593-2) 2 223 - 169 / 2 223 - 764
Fax: (593-2) 2 222-939
R.U.C. 019000493700
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
E-mail: renacie2@interactive.net.ec

de Accionistas tiene los siguientes derechos y atribuciones:

- a) Designar y remover al Auditor Externo, Comisario Principal y Suplente, así como fijar sus remuneraciones;
- b) Fijar el numero impar de directores que integran el directorio en cada periodo y proceder a su designación;
- c) Fijar la remuneración del presidente y de los directores;
- d) Conocer y aprobar anualmente los informes que presenten el Presidente a nombre del Directorio, el Gerente General, el Comisario y el Auditor Externo;
- e) Conocer y aprobar anualmente sobre el balance general y los estados de resultados;
- f) Resolver sobre cualquier modificación al contrato social;
- g) Resolver sobre el destino de los resultados;
- h) Nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación de la compañía;
- i) Interpretar en forma obligatoria los presentes estatutos, y;
- j) Las demás establecidas en la ley y en otros preceptos de los estatutos de la compañía.

Art. 19.- OBLIGACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA: Las resoluciones de la Junta General de Accionistas legalmente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas aún cuando no hubieren concurrido a la reunión, dejando a salvo el derecho de oposición establecidas en la Ley.

Art. 20.- ACTAS: De cada sesión de Junta General se dejará constancia en actas, las mismas que estarán suscritas por el Presidente de la compañía y por el Secretario que actuaron en la reunión.

Art. 21.- EL DIRECTORIO: El Directorio de la compañía estará integrado por el número de vocales fijados por la Junta General para cada período.- Los Directores, que podrán o no ser accionistas de la compañía, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Presidirá las sesiones de Directorio el Presidente de la compañía, en caso de falta, le reemplazará el Vicepresidente. No podrán ser Directores los funcionarios de la compañía. La elección de los directores se hará por el sistema de listas por mayoría simple de los asistentes.

Art. 22.- CONVOCATORIA Y QUÓRUM: Las sesiones del Directorio serán convocadas por el Presidente de la compañía o el Gerente General. Podrán también convocar a sesiones extraordinarias de Directorio, cuando no lo haga el Presidente ni el Gerente General, la mitad mas uno de los directores mediante comunicación escrita, dirigida a cada director cuando menos con dos días de anticipación al día fijado para la reunión; en la convocatoria se indicará los asuntos a tratarse, el lugar, el día y hora de la reunión. Para que el Directorio pueda reunirse y tomar decisiones válidas se requiere que concurran cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

Art. 23.- FRECUENCIA DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO: El directorio sesionará obligatoriamente en forma ordinaria una vez por mes y en forma extraordinaria cuando fuere convocado con ese carácter.

PRINCIPAL CUENCA:
Av. González Suárez s/n (Sector Monay)
Apartado Postal No. 01-01-1563
Teléfono Com.: (593-7) 860671 Fax: (593-7) 861271
R.U.C. 0190004937001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
E-mail: curtiembre@renaciente.com

Curtiembre
RENACIENTE

SUCURSAL QUITO:
Av. Colombia Nº 15-239 y Tarqui
Telfs.: (593-2) 2 223 - 169 / 2 223 - 764
Fax: (593-2) 2 222-939
R.U.C. 019000493700
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
E-mail: renacie2@interactive.net.ec

Curtiembre

RENACIENTE

Art. 24.- **SESIONES SIN CONVOCATORIA:** Cuando se encuentren presentes todos los miembros del Directorio, podrá prescindirse de la convocatoria, siempre que todos los presentes estén de acuerdo con el orden el día propuesto, en este caso, todos los presentes en la reunión deberán firmar el acta correspondiente, bajo sanción de nulidad de la sesión y de los resuelto en ella. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. En caso de necesidad el Directorio podrá también obrar, deliberar y decidir con todas las facultades y en todos los asuntos que le competen, sin necesidad de que se reúnan sus miembros, en tal caso bastará que la mayoría de los miembros, en forma individual o colectiva den a conocer su voto, opinión, autorización, decisión o voluntad de obrar en determinado sentido o someter por escrito el texto de una moción aprobada por ellos. Se entenderá que hay votación mayoritaria cuando haya el pronunciamiento de la mayoría simple de sus miembros, no obstante haber sido consultados la totalidad de sus miembros. El pronunciamiento de los vocales se hará conocer mediante carta, fax, correo electrónico o cualquier otro medio escrito de comunicación que se desarrolle en el futuro.

El respectivo documento o documentos suscritos por tales miembros se archivarán junto con las actas de sesiones de directorio. El Gerente General o quién haga de Secretario sentará además en el libro de actas una certificación de que el Directorio ha tomado la o las resoluciones referidas e insertará el texto de ellas en dicha certificación.

Art. 25.- **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO:** El Directorio tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Designar de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente de la Compañía, mediante votación secreta;
- b) Designar al Gerente General y fijar su remuneración;
- c) Definir los objetivos que debe cumplir la compañía;
- d) Definir, con la participación de la Gerencia y con base a los objetivos referidos en el literal anterior, la estrategia y el Plan de Trabajo para su ejecución, hacia el acercamiento continuo a los objetivos de la compañía;
- e) Expedir los reglamentos y políticas generales que requiera la compañía para lograr trabajar en la dirección estratégica, hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos;
- f) Expedir, con la participación de la Gerencia General, las políticas laborales y de remuneraciones de la compañía;
- g) Aprobar el plan operacional y financiero de la compañía;
- h) Designar al Secretario del Directorio cuando esta gestión no se encomiende al Gerente General;
- i) Designar de entre los funcionarios señalados en el Art. 29 del presente estatuto a quién subrogará al Gerente General en caso de ausencia o falta;
- j) Participar en la Administración de la compañía con amplios poderes, con las facultades para resolver sin reserva alguna todo aquello que no esté expresamente atribuido a la junta general o determinados funcionarios, por la ley o estos estatutos;
- k) Encargar a las personas que se determine funciones administrativas o el manejo de proyectos que considere conveniente, siempre y cuando no interfieran con el

PRINCIPAL CUENCA:
 Av. González Suárez s/n (Sector Monay)
 Apartado Postal No. 01-01-1563
 Teléfono Com.: (593-7) 860671 Fax: (593-7) 861271
 R.U.C. 0190004937001
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL
 E-mail: curtiembre@renaciente.com

Curtiembre

RENACIENTE

SUCURSAL QUITO:
 Av. Colombia Nº 15-239 y Tarqui
 Telfs.: (593-2) 2 223 - 169 / 2 223 - 764
 Fax: (593-2) 2 222-939
 R.U.C. 019000493700
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL
 E-mail: renacie2@interactive.net.ec

funcionamiento operativo de la empresa, pudiendo revocar libremente este encargo en cualquier momento;

- l) Autorizar la enajenación y la constitución de gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles de la compañía;
- m) Autorizar al gerente general el otorgamiento de poderes generales o especiales;
- n) Aprobar la creación de nuevos cargos gerenciales;
- o) Autorizar a la compañía para que pueda otorgar garantías a otras compañías o personas;
- p) Autorizar la contratación y fijar la remuneración de familiares de los miembros del Directorio y del Gerente General, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Art. 26.- EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: El Presidente de la Compañía será elegido por el Directorio de entre sus vocales, durará dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegido.

Art. 27.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: El Presidente de la compañía tiene las siguientes atribuciones y derechos:

- a) Presidir las sesiones de la Junta General y de Directorio, suscribiendo las correspondientes actas;
- b) Suscribir con el Gerente General los títulos de acciones;
- c) Convocar a sesiones de Junta General y de Directorio, ordinarias y extraordinarias y suscribir las correspondientes actas;
- d) Trabajar conjuntamente con el Gerente General en el plano consultivo sobre la ejecución del Plan de Trabajo. Coordinar y hacer el seguimiento de las actividades del plan a nivel gerencial para asegurar el alineamiento con los objetivos de la empresa;
- e) Cuidar que la compañía cumpla con la ley y los presentes estatutos;
- f) Presentar un informe anual sobre las actividades realizadas por el Directorio de la compañía a la Junta General.

Art. 28.- EL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: La compañía tendrá un Vicepresidente designado por el Directorio de entre sus vocales principales para periodos de dos años pudiendo ser indefinidamente reelegido. El Vicepresidente de la compañía subrogará al Presidente de la compañía con todas las facultades y obligaciones en todos los casos de ausencia o falta.

Art. 29.- EL GERENTE GENERAL: La compañía tendrá un Gerente General designado por el Directorio. Durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido en sus funciones indefinidamente. Su relación con la compañía será de mandatario y no laboral, en los términos del artículo trescientos catorce del código de trabajo. En caso de falta o ausencia del Gerente General lo subrogarán el Gerente Financiero, el Gerente de Producción o el Gerente de Mercadeo, a elección del Directorio:

Art. 30.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General tiene los siguientes derechos y atribuciones:

PRINCIPAL CUENCA:
Av. González Suárez s/n (Sector Monay)
Apartado Postal No. 01-01-1563
Teléfono Com.: (593-7) 860671 Fax: (593-7) 861271
R.U.C. 0190004937001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
E-mail: curtiembre@renaciente.com

Curtiembre
RENACIENTE

SUCURSAL QUITO:
Av. Colombia Nº 15-239 y Tarqui
Telfs.: (593-2) 2 223 - 169 / 2 223 - 764
Fax: (593-2) 2 222-939
R.U.C. 019000493700
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
E-mail: renacie2@interactive.net.ec

Curtiembre

RENACIENTE
S.A.

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía
- b) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General, suscribiendo las correspondientes actas;
- c) Actuar de Secretario en las sesiones de Directorio, suscribiendo las correspondientes actas, a menos de que el Directorio de acuerdo con la facultad señalada en el Art. 25 literal h) designe a otra persona para estas funciones;
- d) Suscribir con el Presidente de la compañía los títulos y acciones;
- e) Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para lograr llevar a la misma en la dirección definida en la estrategia hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos;
- f) Cumplir y hacer cumplir con los reglamentos y políticas establecidas por el directorio;
- g) Presentar el plan operacional y financiero para la aprobación del directorio;
- h) Convocar a sesiones de juntas generales y de Directorio, ordinarias y extraordinarias;
- i) Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la compañía así como el balance y el estado de resultados; y, las demás establecidas en la ley y en otros preceptos de los estatutos de la compañía;
- j) Nombrar a los Gerentes de área requeridos por la compañía, estableciendo sus funciones, fijando sus remuneraciones en conformidad con las políticas establecidas;
- k) Proponer al directorio la aprobación de la creación de nuevos cargos gerenciales;
- l) Otorgar poderes con autorización previa del directorio;
- m) Presentar al Directorio con la periodicidad que este organismo señale los reportes, análisis y más información sobre el desempeño de la empresa.

Art. 31.- EL COMISARIO: La compañía tendrá un Comisario Principal y un Suplente designados por la Junta General de Accionistas; durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos.

Art. 32.- ATRIBUCIONES DEL COMISARIO: El Comisario tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la ley.

Art. 33.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN : En caso de disolución anticipada de la compañía y de su posterior liquidación, actuará de liquidador la persona que esté ejerciendo las funciones de Gerente General de la sociedad, sin perjuicio que la Junta General de Accionistas designe a otro u otros liquidadores. El procedimiento de la liquidación será el establecido en la ley.

Cuenca, 13 de febrero del 2.004

PRINCIPAL CUENCA:
Av. González Suárez s/n (Sector Monay)
Apartado Postal No. 01-01-1563
Teléfono Com.: (593-7) 860671 Fax: (593-7) 861271
R.U.C. 0190004937001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
E-mail: curtiembre@renaciente.com

Curtiembre
RENACIENTE

SUCURSAL QUITO:
Av. Colombia Nº 15-239 y Tarqui
Telfs.: (593-2) 2 223 - 169 / 2 223 - 764
Fax: (593-2) 2 222-939
R.U.C. 0190004937000
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
E-mail: renacie2@interactive.net.ec

Ingeniero
PAUL LUDWIG SCHNEEWIND TOSI
Ciudad

Curtiembre
RENACIENTE
S.A.

Cuenca, Enero 17/2003

De mis consideraciones:

El Directorio de **CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad tuvo el acierto de elegirle a usted para el cargo de:

GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD POR EL PERIODO DE DOS AÑOS

o hasta que sea legalmente reemplazado; por lo tanto de conformidad con la Ley, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a los Estatutos que se encuentran en la Escritura celebrada ante la Notaria de esta ciudad, Dra. Liliana Montesinos Muñoz, el 5 de Noviembre/2002 e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Diciembre/2002, bajo el número 567, lo que me honro poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



Arq. Egidio Roberto Tosi Moreno
PRESIDENTE.
CI: 0100849686

Yo, **PAUL LUDWIG SCHNEEWIND TOSI**, habiendo sido notificado con el nombramiento que antecede, agradezco y acepto el cargo que se me confiere, ofreciendo desempeñarlo fiel y legalmente.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 105 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 30 ENE. 2003

El Registrador Mercantil

PRINCIPAL CUENCA:
Av. González Suárez s/n (Sector Manay)
Apartado Postal No. 01-01-1563
Teléfono Com.: (593-7) 860671 Fax: (593-7) 861271
R.U.C. 0190004937001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
E-mail: curtiembre@renaciente.com



Curtiembre
RENACIENTE

Ing. Paul Ludwig Schneewind Tosi,
CI: 0101799690

SUCURSAL QUITO:
Av. Colombia N° 15-239 y Tarqui
Telfs.: (593-2) 2 223 - 169 / 2 223 - 764
Fax: (593-2) 2 222-939
R.U.C. 019000493700
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
E-mail: renacie2@interactive.net.ec

ESCRITURA NUMERO: 693
REFORMA Y
CODIFICACION DE
ESTATUTOS DE
CURTIEMBRE
RENACIENTE S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA

REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **ONCE de marzo del dos mil cuatro**, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario público Segundo de este cantón, comparece el señor **Ingeniero Paul Schneewind Tosi**, en su calidad de Gerente General de la compañía **CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.** según el documento que se inserta, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo a su cargo, sírvase autorizar una escritura pública que contenga la reforma y codificación del estatuto de la compañía **Curtiembre Renaciente S. A.** de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA**.- Comparece al otorgamiento de este instrumento el ingeniero **Paul Schneewind Tosi** en su calidad de Gerente General de la compañía conforme consta del nombramiento que adjunto para que se transcriba como parte integrante de este

instrumento.- El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Cuenca.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A.- La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario señor Alberto Tamariz Crespo, el cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón con el número veinte del nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.- b.- La Junta general ordinaria de accionistas de la compañía en sesión celebrada el día trece de febrero del dos mil cuatro, resolvió la reforma del estatuto en los términos que constan en el acta de la referida reunión de junta general de accionistas.- TERCERA.- DECLARACIONES.- El compareciente en la calidad en la que lo hace declara reformado el estatuto de la compañía que representa en los términos constantes en el acta de la sesión de junta general ordinaria de accionistas referida, documento que se adjunta para que se transcriba como parte integrante de este instrumento.- Bajo juramento declaro que a la fecha la compañía que represento no es contratista del estado ni de las instituciones señaladas en el Artículo ciento diez y ocho de la Constitución Política del estado.- La cuantía es indeterminada.- Usted, señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- Atentamente, firmado) doctor Marcelo Chico Cazorla.- Abogado.- Matrícula número cuatrocientos diez y seis de Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las



estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

A CONTINUACION

LOS DOCUMENTOS

HABILITANTES:

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"CURTIEMBRE RENACIENTE S.A."**

En la ciudad de Cuenca, el día 13 de Febrero de 2004, a las 10h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. González Suárez s/n (Sector Monay), previa convocatoria publicada en el Diario El Tiempo en la edición del 30 de enero de 2004, se reúne la junta general extraordinaria de accionistas de Curtiembre Renaciente S.A. bajo la presidencia del Arq. Egidio Tosi Moreno, actúa de secretario el Gerente General Ing. Paul Schneewind. El señor presidente solicita que se constate el quórum por secretaría, se informa que están presentes o representados accionistas por un total de capital de US \$ 132.828,00 que equivale al 61,77% del capital pagado de la compañía, existiendo por consiguiente el quórum legal respectivo por lo que se declara instalada la sesión.- Se encuentra también presente el comisario principal de la compañía Econ. Rolando Ochoa S.; la lista de los accionistas presentes o representados consta en el anexo suscrito por el presidente y el secretario que forma parte de ésta acta.- El señor presidente dispone que por secretaría se de lectura a la convocatoria que textualmente dice: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CURTIEMBRE RENACIENTE S.A. De conformidad con el Art. 11 de los Estatutos de la Compañía, convócase a los Señores Accionistas de Curtiembre Renaciente S.A., a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará el día VIERNES 13 DE FEBRERO/2004 a las 10H00, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av. González Suárez s/n, sector Monay con el objeto de que dicha Junta General conozca y resuelva sobre los siguientes asuntos: 1.- Elección de Directores para el período 2004 - 2006. 2.- Reforma de Estatutos. Cuenca, Enero 30 del 2004. CURTIEMBRE RENACIENTE S.A. Ing. Paul Schneewind T., GERENTE GENERAL."- A continuación el señor presidente pone a consideración de la junta el primer punto de la convocatoria que se refiere a la elección de directores para el período 2004-2006. Se indica que por renuncia del Dr. Pietro León Tosi es necesario la elección de un nuevo director; luego de algunas consideraciones, por unanimidad se designa como directores en el siguiente orden a los señores Arq. Egidio Tosi Moreno, Ing. Frank Tosi Iñiguez, Ing. Frank Tosi Torres, Ing. Carlos Tosi Moreno e Ing. Otto Schneewind Thelen.- En vista de la ausencia del Ing. Frank Tosi Iñiguez, se elegirá al Presidente y Vicepresidente de la compañía en una próxima sesión. A continuación se pone a consideración de la junta el proyecto de reforma del estatuto de la compañía documento que por secretaría se da lectura; el señor presidente expresa que debido a la nueva conformación del capital de la compañía, las reformas propuestas responden a los requerimientos del nuevo grupo de accionistas. Luego de una serie de consideraciones por unanimidad se aprueba el proyecto de reforma al estatuto de la compañía que consta en el anexo que forma parte integrante de ésta acta y se autoriza al Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice las gestiones necesarias para su aprobación e inscripción. Siendo las 12h45 se da por terminada la sesión y firman para constancia el presidente y el secretario que certifica.


Arq. Egidio Tosi Moreno, ✓
PRESIDENTE.


Ing. Paul Schneewind Tosi, ✓
SECRETARIO.

PRINCIPAL CUENCA:
Av. González Suárez s/n (Sector Monay)
Apartado Postal No. 01-01-1563
Teléfono Com.: (593-7) 860671 Fax: (593-7) 861271
R.U.C. 0190004937001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
E-mail: curtiembre@renaciente.com


Curtiembre
RENACIENTE

SUCURSAL QUITO:
Av. Colombia N° 15-239 y Tarqui
Telfs.: (593-2) 2 223 - 169 / 2 223 - 764
Fax: (593-2) 2 222-939
R.U.C. 0190004937000
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
E-mail: renacie2@interactive.nel.ec

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Ilegible. - f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura he sentado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 04-C-DIC-179, de 23 de marzo del 2004. Cuenca, 29 de marzo del 2004.

R. Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DOY FE. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. 04.C. DIC.179, de fecha 23 de marzo del 2004, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía. Cuenca, a 30 de marzo del 2004.

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 04-C-DIC-179 del Intendente de Compañías de Cuenca de fecha veinte y tres de marzo del dos mil cuatro, bajo el No. 115 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de reforma y codificación del estatuto social de: **CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 1.761. **CUENCA, TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO. EL REGISTRADOR.**


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

